EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 58

LPN Nº 02/15

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"

EMPRESA: TALLER MULTICAR S.R.L

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 58/2015

PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015.- ID N° 285.463.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **FRANCISCO JAVIER DURE PEREZ,** con Cédula de Identidad Nº **3.135.711**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **TALLER MULTICAR S.R.L.,** R. U. C. Nº 80059454 - 1, domiciliada en la Calle Herminio Gimenez 1593 c/ Peru, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 021/202-687, email: tallermulticarsrl@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015**, adjudicada por Resolución Nº 173 de fecha 09 de Julio de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
f. Resolución Nº 173/2015, por la que se Adjudica la Contratación----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 240 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucional (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015, que serán ejecutados de acuerdo a a disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **285.463.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 – PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 173, de fecha 09 de Julio de 2015.---------

TALLER MULTICAR S.R.L. Tel: 021-202 687

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

TERCERA DIVISION DE INFANTERIA

Lugar de Entrega: Graduría 3ª DI

Dirección: Dr. Semidei e/ Itá **Teléfono:** 295-301

Fuente de Financiamiento: (FF 30)

LOTE N° 11		MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VEHÍCULCS				TALLER MULTICAR S.R.L
Items	**Cod Catalogo**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentacion**	**Precio Unitario Iva Incluido(**)**
Para Jeep Toyota Land Cruieser, año 1994, Chapa EAA 883 , Motor N° 1HZ-0136611, Chassis N° HZJ75-0022797, Rotulado N° 12-005-02-30-05-003,						
1	78180101-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alineación y Balanceo de las cuatro ruedas	Unidad	1	Evento	194.000
2	78180101-003	Servicio de Mantenimiento y Reparación de de Sistema de Dirección	Unidad	1	Evento	394.000
3	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Suspensión	Unidad	1	Evento	394.000
4	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Embrague	Unidad	1	Evento	394.000
5	78180101-008	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Limpiaparabrisas	Unidad	1	Evento	394.000
6	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico	Unidad	1	Evento	394.000
7	78180101-0 0	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Turbo	Unidad	1	Evento	394.000
8	78180101-0 1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero	Unidad	1	Evento	394.000
9	78180101-0 2	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero	Unidad	1	Evento	394.000
10	78180101-0 3	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector	Unidad	1	Evento	394.000
11	78180101-0 4	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor	Unidad	1	Evento	594.000
12	78180101-0 5	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	Unidad	1	Evento	394.000
13	78180101-0 6	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Evento	394.000
14	78180101-0 8	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tanque de combustible	Unidad	1	Evento	394.000
15	78180101-0 9	Servicio de Cambio de Correa Dentada del Motor	Unidad	1	Evento	394.000
16	78180101-02	Servicio de Engrase en engrase en Gral.	Unidad	1	Evento	394.000
Para Camioneta Nissan modelo terrano año 1990 Chapa EAA 886, Motor N° TD27-023567T, Chassis N° WBYD21-026423, Rotulado N° 12 -005-02-30-05-						
17	78180101-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alineación y Balanceo de las cuatro ruedas	Unidad	1	Evento	450.000
18	78180101-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Caja o Transmisión	Unidad	1	Evento	450.000
19	78180101-003	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Dirección	Unidad	1	Evento	450.000
20	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de suspensión	Unidad	1	Evento	450.000
21	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de embrague	Unidad	1	Evento	450.000
22	78180101-008	Servicio de Mantenimiento y Reparación Sistema Limpiaparabrisas	Unidad	1	Evento	450.000
23	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico	Unidad	1	Evento	450.000
24	78180101-0 0	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Turbo	Unidad	1	Evento	450.000
25	78180101-0 1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren delantero	Unidad	1	Evento	450.000
26	78180101-0 2	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren trasero	Unidad	1	Evento	450.000
27	78180101-0 3	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector	Unidad	1	Evento	450.000
28	78180101-0 4	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor	Unidad	1	Evento	450.000
29	78180101-0 5	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	Unidad	1	Evento	450.000
30	78180101-0 6	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Evento	450.000
31	78180101-0 8	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tanque de combustible	Unidad	1	Evento	450.000
32	78180101-0 9	Servicio de Cambio de correa dentada del moto	Unidad	1	Evento	450.000
33	78180101-02	Servicio de Engrase en general de las Partes del Vehiculo	Unidad	1	Evento	450.000
Para Camioneta Chevrolet S-10 4 X 4 Doble cabina, año 2006,Chapa EAE 931, Motor N° M1T253311, Chassis N° 9BG138BC06C417154, Rotulado N° 12-						
34	78180101-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alineación y Balanceo de las cuatro ruedas.	Unidad	1	Evento	334.000
35	78180101-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de caja o transmisión.	Unidad	1	Evento	334.000
36	78180101-003	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de dirección.	Unidad	1	Evento	334.000
37	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de suspensión.	Unidad	1	Evento	334.000
38	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de embrague.	Unidad	1	Evento	334.000
39	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de freno.	Unidad	1	Evento	334.000
40	78180101-007	Servicio de Gomería en Gral.	Unidad	1	Evento	334.000
41	78180101-008	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema del Limpiaparabrisas.	Unidad	1	Evento	334.000
42	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico.	Unidad	1	Evento	334.000
43	78180101-0 0	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Turbo.	Unidad	1	Evento	334.000
44	78180101-0 1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren delantero.	Unidad	1	Evento	334.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA DEL EJÉRCITO PARAGUAYO

TALLER MULTICAR S.R.L.
Tel: 021-202 687

45	78180101-012	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren trasero.	Unidad	1	Evento	334.000
46	78180101-013	Servicio de Mantenimiento y Reparación y Reparación de Bomba Inyector.	Unidad	1	Evento	334.000
47	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y Reparación y reparación de Motor.	Unidad	1	Evento	334.000
48	78180101-015	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración del Motor.	Unidad	1	Evento	334.000
49	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado.	Unidad	1	Evento	334.000
50	78180101-018	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tanque de combustible.	Unidad	1	Evento	334.000
51	78180101-019	Servicio de de Cambio de Correa.	Unidad	1	Evento	334.000
52	78180101-022	Servicio de Engrase en general de las Partes del Vehiculo	Unidad	1	Evento	334.000
53	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor, Incluye; (Cambio de aceite SAE N° 40, filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de Aire)	Unidad	1	Evento	334.000
Camioneta Chevrolet S-10 4 X 4 Cabina Simple, año 2007, Chapa EAE 194, Motor N° M1T278520 , Chassis N° 9BG124BC408343, Rotulado N° 12-005-02-						
54	78180101-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alineación y Balanceo de las cuatro ruedas.	Unidad	1	Evento	339.000
55	78180101-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de caja o transmisión.	Unidad	1	Evento	339.000
56	78180101-003	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Dirección.	Unidad	1	Evento	339.000
57	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno.	Unidad	1	Evento	339.000
58	78180101-007	Servicio de Gomería en Gral.	Unidad	1	Evento	339.000
59	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico.	Unidad	1	Evento	339.000
60	78180101-010	Reparación y mantenimiento del sistema de turbo.	Unidad	1	Evento	339.000
61	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero.	Unidad	1	Evento	339.000
62	78180101-012	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero.	Unidad	1	Evento	339.000
63	78180101-013	Servicio de Mantenimiento y Reparaciónde Bomba Inyector.	Unidad	1	Evento	339.000
64	78180101-015	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración de Motor.	Unidad	1	Evento	339.000
65	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado.	Unidad	1	Evento	339.000
66	78180101-018	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tanque de Combustible.	Unidad	1	Evento	339.000
67	78180101-019	Servicio de de Cambio de Correa.	Unidad	1	Evento	339.000
68	78180101-022	Servicio de Engrase en general de las Partes del Vehiculo.	Unidad	1	Evento	339.000
69	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor, Incluye; (Cambio de aceite SAE N° 40, filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de Aire).	Unidad	1	Evento	339.000
Para Camioneta Chevrolet S-10 4 X 4 cabina simple, año 2007, Chapa EAE 197, Motor N° M1T278633, Chassis N° 9BG124EC07c409141, Incluyen en;						
70	78180101-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alineación y Balanceo de las cuatro ruedas	Unidad	1	Evento	333.000
71	78180101-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Caja o Transmisión	Unidad	1	Evento	333.000
72	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Suspensión	Unidad	1	Evento	333.000
73	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Embrague	Unidad	1	Evento	333.000
74	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Freno	Unidad	1	Evento	333.000
75	78180101-008	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Limpiaparabrisas	Unidad	1	Evento	333.000
76	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico	Unidad	1	Evento	333.000
77	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero	Unidad	1	Evento	333.000
78	78180101-012	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero	Unidad	1	Evento	333.000
79	78180101-013	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector	Unidad	1	Evento	333.000
80	78180101-015	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Refrigeración del Motor	Unidad	1	Evento	333.000
81	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Motor	Unidad	1	Evento	333.000
82	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Evento	333.000
83	78180101-018	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tanque de Combustible	Unidad	1	Evento	333.000
84	78180101-019	Servicio de de Cambio de Correa	Unidad	1	Evento	333.000
85	78180101-022	Servicio de Engrase en general de las Partes del Vehiculo	Unidad	1	Evento	333.000
Para Camioneta Land Rover modelo Defender 130, año 2011, Motor N° 110113202701244 , Chassis N° SALLDKWT8BA400831, Rotulado N° 12-005-02-30-						
86	78180101-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alineación y Balanceo de las cuatro ruedas	Unidad	1	Evento	200.000
87	78180103-001	Servicio de Cambio de Aceite Motor SAE N° 40, filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de Aire	Unidad	1	Evento	1.100.000
Para Camión Ford Cargo modelo 1717E, año 2007, Chapa EAE 730, Motor N° 30828859, Chassis N° 9BFYCE6U58BB04462, Rotulado N° 12-005-02-30-05-						
88	78180101-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alineación y Balanceo de las cuatro ruedas	Unidad	1	Evento	306.000
89	78180101-007	Servicio de Gomería en Gral	Unidad	1	Evento	306.000
90	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico	Unidad	1	Evento	306.000
91	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero	Unidad	1	Evento	306.000
92	78180101-012	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero	Unidad	1	Evento	306.000
93	78180101-013	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector	Unidad	1	Evento	306.000
94	78180101-015	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Refrigeración de Motor	Unidad	1	Evento	306.000
95	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Evento	306.000
96	78180101-018	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Tanque de Combustible	Unidad	1	Evento	306.000
97	78180101-019	Servicio de Cambio de Correa	Unidad	1	Evento	306.000
98	78180101-022	Servicio de Engrase en general de las Partes del Vehiculo	Unidad	1	Evento	306.000
99	78180103-001	Servicio de Cambio de Aceite Motor SAE N° 40, filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de Aire	Unidad	1	Evento	306.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

TALLER
MULTICAR S.R.L
Tel: 021-202 68

Para Camión Mercedez Benz modelo 1414, año 1991, Ficha N° 121418, Motor N° 276907-10-08397 , Chassis N° 9BM8401MB90254, Rotulado N° 12-005-						
100	78180101-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alineación y Balanceo de las cuatro ruedas	Unidad	1	Evento	226.000
101	78180101-007	Servicio de Gomería en Gral.	Unidad	1	Evento	226.000
102	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico	Unidad	1	Evento	226.000
103	78180101-010	Servicio de Mantenimiento y Reparación del sistema de turbo	Unidad	1	Evento	226.000
104	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero	Unidad	1	Evento	226.000
105	78180101-012	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero	Unidad	1	Evento	226.000
106	78180101-013	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector	Unidad	1	Evento	226.000
107	78180101-015	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Refrigeración de Motor	Unidad	1	Evento	226.000
108	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Evento	226.000
109	78180101-018	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Tanque de combustible	Unidad	1	Evento	226.000
110	78180101-019	Servicio de Cambio de Correa	Unidad	1	Evento	226.000
111	78180101-022	Servicio de Engrase en general de las Partes del Vehiculo	Unidad	1	Evento	226.000
Para Camioneta Chevrolet S-10 4 X 4 cabina simple, año 2007, Chapa EAE 201, Motor N° M1T279122 , Chassis N° 9BG124BC07CC409021, Rotulado N°						
112	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico	Unidad	1	Evento	297.800
113	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren delantero	Unidad	1	Evento	297.800
114	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de sistema de freno	Unidad	1	Evento	297.800
115	78180101-012	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren trasero	Unidad	1	Evento	297.800
116	78180101-013	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector	Unidad	1	Evento	297.800
117	78180101-015	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Refrigeración de Motor	Unidad	1	Evento	297.800
118	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Evento	297.800
119	78180101-018	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Tanque de combustible	Unidad	1	Evento	297.800
120	78180101-019	Servicio de Cambio de Correa	Unidad	1	Evento	297.800
121	78180101-022	Servicio de Engrase en general de las Partes del Vehiculo	Unidad	1	Evento	297.800
		TOTAL				42.048.000

*** Los Precios deben incluir mano de obra, Materiales y Cambio de Repuestos de los Vehiculos, si es necesario.-**

***Monto mínimo**	**21.150.000. Gs.....**
***Monto máximo**	**42.300.000 Gs.....**

QUINTA DIV DE INFANTERIA

Lugar de Entrega: Giraduría 5TA DI **Teléfono:** (021) 283-528

Dirección: Avda. Semidei C/ Itá

Fuente de Financiamiento: FF 10

LOTE N° 16		MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VEHÍCULOS				TALLER MULTICAR S.R.L
Items	**Cod Catalogo**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentacion**	**Precio Unitario Iva Incluido(**)**
		Para Camion de Carga M Benz 4 x 4 ATEGO, Incluye en;m				
1	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Encamisado de cilindro **(Incluyen en)**; Rectificación cigüeñal; eje de leva; asientos de válvulas; lavado, cepillado, armado y ajuste tapa motor; cambio de guias de válvulas; cambio y ajuste de buje de perno pistón, control de altura de camisa.	Unidad	1	Evento	1.550.000
2	78180101-013	Servicio de Mantenimiento y Reparación de bomba inyectora **(Incluyen en)**; Limpieza, cambio de retenes, ajuste, calibración de bomba inyectora y picos inyectores).	Unidad	1	Evento	1.550.000
3	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Rebobinado de campo e inducido motor de arranque.	Unidad	1	Evento	1.550.000
4	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y Reparación de alternador, Rebobinado de campo, de rotor y de bobina y cambio de carbon	Unidad	1	Evento	1.550.000
5	78180101-006	Servicio de Rectificación de tambor freno delantero (Izquierdo y derecho), cambio de fibras.	Unidad	1	Evento	1.550.000
6	78180101-006	Servicio de Rectificación de tambor freno trasero (Izquierdo y derecho), cambio de fibras.	Unidad	1	Evento	1.550.000
7	78180101-9996	Servicio de Mantenimiento y Reparación de radiador **(Incluyen en)**; Limpieza de panal, soldadura y pintura).	Unidad	1	Evento	1.550.000
8	78180101-001	Servicio de Balanceo de volante de inercia, plato de presión y disco de embrague.	Unidad	1	Evento	1.550.000
		Para Camioneta LAND CRUISER 4 x 4 DOBLE CABINA, Incluye en:				
9	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno **(Incluyen en)**; Reparacion de Embrage, Reparacion de Suspensión	Unidad	1	Evento	1.775.000
10	78180101-014	Servicio de Rectificación de volante motor, **(Incluyen en)**; Cambio de fibra de disco de embrague, reparación y rectificación de Plato de Presión.	Unidad	1	Evento	1.775.000
11	78180101-006	Servicio de Rectificación de discos de frenos delanteros (Izquierdo y derecho).	Unidad	1	Evento	1.775.000
12	78180101-006	Servicio de Rectificación de tambor de frenos traseros (izquierdo y derecho), cambio de fibras.	Unidad	1	Evento	1.775.000

TALLER ® MULTICAR S.R.L. Tel: 021-202 687

		Camioneta CHEVROLET S10 4 x 4 CABINA SIMPLE, Incluye en;				
13	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno **(Incluyen en)**; Reparacion de Embrage, Reparacion de Suspensión	Unidad	1	Evento	1.650.000
14	78180101-014	Servicio de Rectificación de volante motor, **(Incluyen en)**; Cambio de fibra de disco de embrague, reparación y rectificación de Plato de Presión.	Unidad	1	Evento	1.650.000
15	78180101-006	Servicio de Rectificación de discos de frenos delanteros (Izquierdo y derecho).	Unidad	1	Evento	1.650.000
16	78180101-006	Servicio de Rectificación de tambor de frenos traseros (izquierdo y derecho), cambio de fibras.	Unidad	1	Evento	1.650.000
		Camioneta LAND ROVER 4 x 4 DOBLE CABINA, Incluye en;				
17	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno **(Incluyen en)**; Reparacion de Embrage, Reparacion de Suspensión	Unidad	1	Evento	1.975.000
18	78180101-014	Servicio de Rectificación de volante motor, **(Incluyen en)**; Cambio de fibra de disco de embrague, reparación y rectificación de Plato de Presión.	Unidad	1	Evento	1.975.000
19	78180101-006	Servicio de Rectificación de discos de frenos delanteros (Izquierdo y derecho).	Unidad	1	Evento	1.975.000
20	78180101-006	Servicio de Rectificación de tambor de frenos traseros (izquierdo y derecho), cambio de fibras.	Unidad	1	Evento	1.975.000
		Camioneta FORD RANGER 4 x 4 DOBLE CABINA, Incluye en;				
21	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno **(Incluyen en)**; Reparacion de Embrage, Reparacion de Suspensión	Unidad	1	Evento	2.150.000
22	78180101-014	Servicio de Rectificación de volante motor, **(Incluyen en)**; Cambio de fibra de disco de embrague, reparación y rectificación de Plato de Presión.	Unidad	1	Evento	2.150.000
23	78180101-006	Servicio de Rectificación de discos de frenos delanteros (Izquierdo y derecho).	Unidad	1	Evento	2.150.000
24	78180101-006	Servicio de Rectificación de tambor de frenos traseros (izquierdo y derecho), cambio de fibras.	Unidad	1	Evento	2.150.000
		TOTAL				42.600.000

*** Los Precios deben incluir mano de obra, Materiales y Cambio de Repuestos de los Vehiculos, si es necesario.-**

***Monto mínimo**	**24.220.000. Gs.....**
***Monto máximo**	**48.440.000 Gs.....**

COMANDO DE INGENIERIA

Lugar de Entrega: Giraduria COMINGE

Dirección: Tacumbu **Teléfono:** 372902/420463

Fuente de Financiamiento: FF 10

LOTE N° 17		MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE VEHÍCULOS				TALLER MULTICAR S.R.L
Items	**Cod Catalogo**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentacion**	**Precio Unitario Iva Incluido(**)**
		PARA CAMION FORD CARGO 1717e (volquete), FICHA N° EAE 378, INCLUYEN EN;				
1	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación General de motor.	Unidad	1	Evento	3.500.000
2	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación General del Sistema de Transmisión.	Unidad	1	Evento	3.500.000
3	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación General Sistema Electrico.	Unidad	1	Evento	3.500.000
4	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de freno.	Unidad	1	Evento	3.500.000
5	73152101-034	Servicio de Chaperia y Pintura.	Unidad	1	Evento	3.500.000
6	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de tren delantero y trasero	Unidad	1	Evento	3.500.000
7	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación, **(Incluyen en)**; Limpieza en general del Vehículo).	Unidad	1	Evento	3.500.000
		PARA CAMION FORD CARGO 1717e (volquete), FICHA N° EAE 388, INCLUYEN EN;				
8	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación General de motor.	Unidad	1	Evento	3.500.000
9	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación General del Sistema de Transmisión.	Unidad	1	Evento	3.500.000
10	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación General Sistema Electrico.	Unidad	1	Evento	3.500.000
11	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de freno.	Unidad	1	Evento	3.500.000
12	73152101-034	Servicio de Chaperia y Pintura.	Unidad	1	Evento	3.500.000
13	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de tren delantero y trasero.	Unidad	1	Evento	3.500.000
14	73152101-034	Servicio de Mantenimiento y Reparación, **(Incluyen en)**; Limpieza en general del Vehículo)	Unidad	1	Evento	3.500.000
		TOTAL				49.000.000

*** Los Precios deben incluir mano de obra, Materiales y Cambio de Repuestos de los Vehiculos, si es necesario.-**

***Monto mínimo**	**30.400.000. Gs.....**
***Monto máximo**	**60.800.000 Gs.....**
	TOTALES 133.648.000

TALLER MULTICAR S.R.L. Tel: 021-202 687

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	06	00	240	30	01	10	3RA DI	295-301	42.300.000
2	10	06	00	240	10	01	17	5TA DI	283-527/8	48.440.000
2	10	07	00	240	10	01	99	COMINGE	372-902/372-346	60.800.000
TOTAL										151.540.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los servicios adjudicados.----------

7.2 La Convocante solicitará los mantenimientos y reparaciones de los vehículos través de las Órdenes de Servicios emitida por cada Giraduría responsables, y una vez los trabajos terminados a satisfacción de cada verificador nombrado por la convocante para el efecto, serán aceptados, y los vehículos serán retirados para su uso normal.----------

a) El plazo del inicio de los servicios serán de 24 horas de recibida las ordenes de trabajo y/o servicios.

b) El plazo de entrega de los servicios será a más tardar centro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la fecha de Recepción de las respectivas órdenes de trabajo y/o servicio, que serán firmadas por los responsables de cada Programa Presupuestario de la Entidad.----------

c) LOS VEHÍCULOS REPARADOS SERÁN DEVUELTOS; EN COORDINACIÓN CON CADA GIRADURIA DEPENDIENTE DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, PARA LA ENTREGA FINAL.----------

d) La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, previo acuerdo común entre las partes.----------

e) En caso de la no recepción de los servicios en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 LA CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligaciona de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

TALLER MULTICAR S.R.L. Tel: 021-202 885

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un porciento) del valor total de la factura sobre el suministro del servicio en demora, correspondiente por cada día de retraso.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 7619601 del BANCO REGIONAL S.A E.C.A**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO MAXIMO TOTAL Gs.- 151.540.000.-** (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL) y un **MONTO MINIMO TOTAL Gs.- 75.770.000.- (**GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL**)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**--------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
La metodología de reajuste será aplicado a solicitud de Vendedor y los precios se redeterminarán cuando se verifique que el valor absoluto de la expresión FR x 100, sea igual o superior al 15%, usando la siguiente Fórmula:

PR =PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato
PB = Precio Básico del contrato
FR = Factor de Redeterminación
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \sum_{i=1}^{n} Ci\ Ii$$

$$FR = [(a + b \times \frac{S1}{So} + c \times \frac{M1}{Mo} \times \frac{TC1}{TCo} + d \times \{[(\frac{IPC1}{IPCo}) \times 100]-100\}-1]$$

Dónde:
FR = Factor de Redeterminación de reajuste.
c1 = Coeficiente o porcentaje de participación de los elementos más Importantes de los bienes ofertados, tales como salarios, insumos, gastos, utilidad, etc.

$$\sum_{I=1}^{n} Ci = 1$$

a+b+c+d = 1

Estructura Porcentual:	
Descripción	%
a	15
b	10
c	65
d	10

a= Coeficiente o porcentaje de participación de utilidades y gastos generales incluidos en el Precio inicial o de referencia a ser reajustado.----------
b= Coeficiente o porcentaje de participación estimado de la mano de obra en el Precio de referencia a ser reajustado.----------
c= Coeficiente o porcentaje de participación estimado de los demás costos (precio de compras, fletes y otros), incluido en el Precio de referencia a ser reajustado.----------
d= Coeficiente o porcentaje de participación estimado de los gastos, incluido en el Precio de referencia a ser reajustado.----------
I1= Índices de precios de los componentes principales del costo del bien ofertado (mano de obra, bienes ofertados, gastos generales y otros).----------
S1= Salario mínimo, establecido por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, Vigente a la fecha de presentación del pedido de reajuste de precio.----------

S0= Salario mínimo, establecido por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, Vigente a la fecha de presentación de la oferta.----------
M1= Costo de los bienes ofertados, correspondiente a la fecha de presentación del pedido de reajuste de precio. En todos los casos se utilizara el precio de los bienes ofertado.----------
M0= Costo de los bienes ofertados, correspondiente a la fecha de presentación de la Oferta. En todos los casos se utilizara el precio de los bienes y/o servicios ofertados.----------
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha. Se utilizara en caso de que bienes ofertados sean importado.----------
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha. Se utilizara en caso de que bienes ofertados sean importados.----------
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.----------
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.----------
Condiciones para el reajuste de precios:
(a)No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes,como regla general,no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Vendedor es totalmente responsable. Sin embargo, la Convocante tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste, cuando existiere las variaciones establecidas en el Contrato, la misma no podrá ser inferior al precio ofertado originalmente, en la que el Comprador Comunicará al Vendedor del nuevo precio.----------
(b) El reajuste de precios no podrá exceder el (20%) veinte por ciento del monto total del contrato pactado, ni podrá superar los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------
No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.-----

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en la Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 240, Objeto del Gasto Específico "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a la Contratista: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la CONTRATISTA es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % *(un por ciento)* **por mes por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE. NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**---------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecucion del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por la CONTRATISTA reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

TALLER MULTIDAR S.R.L. Tel: 021-202 687

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o a **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (Once) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Julio del año 2015.----------

FRANCISCO JAVIER DURE PEREZ
C. I. Nº 3.185.711
CONTRATISTA

TALLER ®
MULTICAR S.R.L.
Tel: 021-202 687

FUERZAS ARMADAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE